



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2012-Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso
Estratégico para el futuro de los Misioneros"

POSADAS, 13 FEB 2012

RESOLUCION N° 14

VISTO: La necesidad de registrar el horario laboral del Personal Docente del Nivel Secundario, Técnico y Superior; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde a este Organismo velar por el normal desarrollo de las actividades tendientes a asegurar la real y efectiva prestación del servicio educativo en todos los establecimientos de su jurisdicción;

QUE con el propósito de hacer efectivas las garantías constitucionales, asegurando la enseñanza como servicio esencial, resulta necesario tomar conocimiento de la situación real que pueda plantearse en cada establecimiento educativo a fin de remunerar a aquellos docentes que prestan real y efectivo servicio;

QUE a tales fines los Directores de los establecimientos deberán implementar la Planilla que obra como Anexo de la presente Resolución como registro de asistencia del Personal Docente remunerado en concepto de horas cátedra;

QUE a los efectos administrativos y legales corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, la Planilla de Registro de Asistencia del Personal Docente que obra como Anexo de la presente Resolución, remunerado en concepto de horas cátedra en los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, Técnico y Superior, la que deberá ser completada por el Director, Vice-Director y/o Personal Docente a cargo de la Dirección en los turnos que funcione la Institución y firmada por el Docente que debe prestar servicios.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Planilla debe exhibirse a cualquier autoridad superior del Consejo General de Educación (Supervisor, Auditor, y/o Personal Jerárquico como así también estará obligado a entregar una copia de la citada planilla del día en curso, al Supervisor; al Auditor y/o Personal Jerárquico que concurra al Establecimiento.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Enseñanza Inicial, Dirección de Enseñanza Primaria, Dirección de Enseñanza Polimodal, Secundario, Jóvenes y Adultos, Dirección de Enseñanza Técnica, Dirección de Enseñanza Superior, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Coordinación de Enseñanza Especial, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-

EDSS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION
SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL